

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 613-06 que deroga el Decreto No.411-02, el Art. 1 del Decreto No. 1439-04 y el Art. 7 del Decreto No. 1044-04, y en consecuencia canceladas las designaciones y ascensos consignadas en los mismos.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 613-06

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1. Quedan derogados el Decreto No. 411-02, de fecha 5 de junio de 2002; el Artículo 1 del Decreto No. 1439-04, de fecha 28 de agosto de 2004 y el Artículo 7 del Decreto No. 1044-04 de fecha 3 de noviembre de 2004; y, en consecuencia canceladas las designaciones y ascensos consignadas en los mismos.

ARTICULO 2. Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 614-06 que concede pensiones del Estado a varios trabajadores de los ingenios azucareros del Estado.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 614-06